

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI-SAGYP N° 19/2022

**“Programa 36 - Actividad 47 - Plan de
Desarrollo Sustentable y Fomento de la
Producción Algodonera (Ley N° 26.060) –
Provincia de Chaco”**

26 de diciembre de 2022

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**

INFORME EJECUTIVO

I. SINTESIS

La presente auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2022, incorporándose el mismo como un informe no planificado.

En relación al período auditado, el mismo comprende los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, se contempló el análisis de las rendiciones de cuentas correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron en el mes de junio de 2022, finalizando en el mes de noviembre del corriente año.

El objeto del presente informe consiste en analizar la gestión llevada a cabo por el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, Ley N° 26.060 y sus modificatorias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el mismo.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Del relevamiento realizado, se verificaron inconsistencias temporales entre las fechas en que se realizaron las transferencias de fondos a la provincia de Chaco (campaña 2020 y 2021), y las fechas obligatorias determinadas para la siembra en dicha provincia, en virtud a lo establecido en la Resolución SENASA N° 74/10.

OBSERVACIÓN N° 2: Del relevamiento realizado, se verificó el incumplimiento por parte de la provincia de Chaco, de presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a las campañas del 2019, 2020 y 2021, conforme lo establecen los convenios suscriptos por la provincia bajo análisis, y el Reglamento para la Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución MA N° 241/18.

OBSERVACIÓN N° 3: Del relevamiento realizado se verificó la existencia de actuados que presentan errores u omisiones respecto a la documentación que establece el Anexo II – Detalle de Inversiones Realizadas de la Resolución MA N° 241/18.

OBSERVACIÓN N° 4: En relación a la presentación de las respectivas rendiciones de cuentas, se corroboró la existencia de documentación que no fueron presentados a

término, según el plazo máximo establecido en el apartado 4° “Consideraciones previas a las Transferencias de Fondos”, inciso 7 de la Resolución MA N° 241/18.

OBSERVACIÓN N° 5: Del relevamiento realizado, se evidencia la ausencia del Informe Contable de Rendición (ICR), de acuerdo a lo establecido por la Resolución MA N° 241/18 en su apartado 7° “Análisis de las Presentaciones”, inciso 2.

II. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencian inconsistencias, omisiones e incumplimientos referidas a las rendiciones de cuenta del programa bajo análisis, de acuerdo a lo establecido por la Resolución MA N° 241/18, acarreado de este modo diversas consecuencias y riesgos tanto para la gestión del programa, como para el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, a continuación, se detallan algunos de los efectos que generan estos incumplimientos:

- No se pueden conocer los medios o recursos físicos y monetarios que se requieren para la producción.
- No es posible conocer ni garantizar si los fondos fueron destinados a los productores correspondientes.
- No es posible establecer una relación directa entre la ejecución física y la ejecución financiera.
- No permite verificar si los productos cumplen las demandas que originaron la creación del programa.
- No se pueden conocer las causas de los desvíos significativos.
- No se puede puntualizar información íntegra y verificable.
- No es posible conocer la relación insumo – producto.
- No es posible conocer el avance de los resultados del programa.
- No es posible monitorear y controlar la consecución de los objetivos del programa y del organismo.
- No se puede contar con el acto administrativo en el cual se registra la ejecución de la prestación y su respectiva rendición.

El hecho que no exista una clara exposición de la relación entre las transferencias de fondos a las provincias y sus respectivas rendiciones de cuenta, refleja no solo un incumplimiento normativo sino también debilita la gestión y evaluación del programa.

Por lo expuesto, se recomienda capacitar a todas las áreas (nacionales y provinciales) que intervienen y son responsables en el proceso de rendición de cuentas, respecto a la normativa, técnica y cumplimiento de la gestión física y financiera del programa.

Por otra parte, se sugiere acelerar los tiempos administrativos referidos a las transferencias de fondos a las provincias, con el objeto de que los productores algodonereros cuenten con la asistencia financiera en tiempo y forma, y de este modo poder cumplir con la normativa de aplicación

Por último, esta UAI sostiene que las acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados, redundarán en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área auditada.

Es importante señalar, que la confección del presente informe (desde su inicio a su finalización) fue realizada conforme a la estructura vigente al momento de iniciar las tareas de auditoría.

Hechos posteriores: mediante Decreto N° 480/22 del 10 de agosto del corriente, sustituye el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel Subsecretaría (aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50/19), otorgándole la denominación de "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca" al entonces Ministerio. En tal sentido, la mencionada Secretaría continúa transitando cambios de estructura, los cuales (a futuro) podrán impactar en las misiones, acciones y funciones de las diferentes áreas dependientes de ella, entre las que se encuentra la Dirección Nacional de Agricultura.

26 de diciembre de 2022

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina